



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 26 - VIERNES 1 DE MARZO DE 2024

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 6FASNTPJDTHND4TA3TH6CZC2Y  
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 46



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

##### *Anuncio*

El Presidente de esta Diputación Provincial, mediante el Decreto número 2024-0797, de 23 de febrero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

Vista la documentación presentada por los aspirantes que se relacionan en el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2023-6862, de 26 de octubre de 2023, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, en propiedad mediante promoción interna, de once plazas de Auxiliar de Enfermería y de cuatro de Gerocultor, convocado en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2021 y del decreto del Presidente 2022-0365, de 7 de febrero de 2022, cuya publicación se ha insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 129, de 3 de noviembre de 2023, han de considerarse los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.*- Que mediante acuerdo de 13 de enero de 2023 el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2021 y del decreto del Presidente 2022-0365, de 7 de febrero de 2022, para la provisión en propiedad, mediante promoción interna y en pruebas independientes de las de ingreso, de once plazas de Auxiliar de Enfermería de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, y cuatro de Gerocultor de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, todas del Grupo C, Subgrupo C2, se ha formulado por el citado órgano de selección la propuesta a la Presidencia de esta entidad local de los aspirantes que han superado el citado proceso selectivo.

Que el anuncio correspondiente al citado acuerdo de 13 de enero de 2023 del Tribunal calificador ha sido publicado el 20/1/2023 en la sede electrónica de esta entidad local, también en su página web.

*Segundo.*- Que mediante el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2023-6862, de 26 de octubre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 129, de 3 de noviembre de 2023, se aprueba la relación definitiva de los aspirantes que, de acuerdo con la correspondiente propuesta del Tribunal calificador del proceso selectivo ya citado, han superado el mismo, se ofertan los puestos de trabajo a proveer y se otorga plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación prevista en las bases de éste proceso selectivo y para la solicitud de los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

*Tercero.*- Que habiendo transcurrido el plazo citado en el Antecedente de Hecho Segundo anterior los aspirantes que han superado el proceso selectivo citado han presentado dentro del plazo concedido los documentos requeridos ya mencionados y han optado por los puestos ofertados en la resolución citada en el apartado previo, tal y como consta en el expediente administrativo.

R-202400600



*Cuarto.*- Que las plazas y los puestos de trabajo citados se encuentran vacantes, es decir, no ocupados por funcionarios de carrera y además dotados presuntamente, obrando en el expediente la acreditación documental de la existencia de crédito adecuado y suficiente para los presentes nombramientos.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

*Primero.*- Que de acuerdo con la Base Novena de las que rigen el referido proceso selectivo y los arts. 18.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, 25 del R.D. 364/1995 y 7 del R.D. 896/1991, una vez concluido el proceso selectivo y presentada la documentación exigida por los aspirantes que han superado el proceso selectivo se efectuará el nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, propuesta de carácter vinculante para la Corporación. Los nombramientos, junto con las vacantes adjudicadas, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

*Segundo.*- Que examinada la documentación presentada por los aspirantes que han superado el proceso selectivo relacionados en el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2023-6862, de 26 de octubre de 2023, es posible concluir que estos reúnen los requisitos establecidos en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por el artículo 58 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, para ser admitidos a las pruebas del presente proceso selectivo para el ingreso en la función pública, así como los específicos exigidos en la Base Segunda de las que rigen el presente proceso selectivo, por todo lo cual procede su nombramiento como funcionarios de carrera en las plazas objeto del presente proceso selectivo así como en los puestos de trabajo que más adelante se citan.

*Tercero.*- Que según la Base Décima de las que rigen el referido proceso selectivo la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las solicitudes de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso. De acuerdo con lo anterior procede adjudicar los puestos de trabajo ofertados de acuerdo lo que se indica en la parte dispositiva.

*Cuarto.*- Que la toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Transcurrido dicho plazo los aspirantes que no hayan tomado posesión sin causa debidamente justificada perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

R-202400600



*Quinto.*- Que en virtud del art. 62 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, antes de la toma de posesión, el personal nombrado funcionario de carrera para la adquisición de esta condición, habrá de prestar juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el resto del Ordenamiento Jurídico de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

También, de forma previa a la toma de posesión deberán realizar declaración de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no se realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, y de que no se encuentra percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio.

En el supuesto de que la declaración sea suscrita normalmente, dicha circunstancia se hará constar en la diligencia de toma de posesión.

Si el nuevo funcionario manifiesta que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión se le señalará que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, deberá ejercer la opción que desee. Realizada la opción los términos de la misma se recogerán en la diligencia de la toma de posesión.

Si el nuevo funcionario manifestara que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando otra actividad pública, o una actividad privada que desea mantener, que él entienda susceptible de compatibilización deberá acreditar que ha solicitado la autorización de compatibilidad; acreditado lo cual el plazo posesorio se prorrogará hasta que recaiga resolución.

*Sexto.*- Que de acuerdo con el artículo 10.3 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se regulan, entre otros, las causas de cese de los funcionarios interinos, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad con los funcionarios interinos que proceda, entre otras, por la cobertura reglada del puesto de trabajo por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, sin derecho a compensación alguna.

*Séptimo.*- Que las plazas relacionadas en las parte dispositiva son las convocadas para su ingreso mediante funcionarios de carrera de esta Diputación por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2021 y el decreto del Presidente 2022-0365, de 7 de febrero de 2022, así mismo, éstas se encuentran incluidas en la vigente Plantilla de esta entidad local.

Igualmente, los puestos de trabajo a adjudicar a los citados aspirantes con motivo de su nombramiento como funcionarios de carrera de esta Diputación se encuentran incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad local y están dotados presupuestariamente con el crédito adecuado y suficiente para su provisión por los mismos con motivo de la toma de posesión indicada.

*Octavo.*- Que el expediente ha sido sometido a fiscalización previa de la Intervención de esta entidad local de acuerdo con lo previsto en el art. 4 del R.D.



128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Noveno.- Que el órgano competente para efectuar el nombramiento de funcionarios de carrera en esta entidad local es su Presidente en virtud del artículo 7 del R.D. 896/1991 y el 34.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Igualmente es el órgano competente para adjudicar los correspondientes puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

*Primero.-* Nombrar funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora a los aspirantes que se indican a continuación en las siguientes plazas con la adjudicación de los puestos de trabajo que se detallan, con carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, al haber superado el proceso selectivo convocado en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2021 y del decreto del Presidente 2022-0365, de 7 de febrero de 2022, para la provisión, en propiedad mediante promoción interna, de once plazas de Auxiliar de Enfermería de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, y cuatro de Gerocultor de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, todas del Grupo C, Subgrupo C2, y haber presentado la documentación requerida en el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2023-6862, de 26 de octubre de 2023.

**- D. ÁNGEL CASADO SALGADO, DNI \*\*\*4870\*\*:**

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: TÉCNICA
CLASE: AUXILIAR
PLAZA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	CE	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AYUDANTE DE GERIATRÍA	155 / Concurso / C / C2	15	7.510,44 €	Residencia Virgen del Canto. Servicios Sanitarios	Toro (Zamora)	-/ Atención directa a los internos propia de su titulación o cualificación bajo la dirección y supervisión de sus superiores jerárquicos.	Turnicidad / Plazas de gerocultor a extinguir

R-202400600



- D<sup>a</sup>. ANA SANDÍN MARTÍN, DNI \*\*\*2547\*\*:

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: TÉCNICA
CLASE: AUXILIAR
PLAZA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	CE	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AYUDANTE DE GERIATRÍA	145 / Concurso / C / C2	15	7.510,44 €	Residencia Virgen del Canto. Servicios Sanitarios	Toro (Zamora)	-/ Atención directa a los internos propia de su titulación o cualificación bajo la dirección y supervisión de sus superiores jerárquicos.	Turnicidad / Plazas de gerocultor a extinguir

- D<sup>a</sup>. NATIVIDAD DE LA FUENTE TORIBIO, DNI \*\*\*2704\*\*:

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: TÉCNICA
CLASE: AUXILIAR
PLAZA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	CE	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AYUDANTE DE GERIATRÍA	149 / Concurso / C / C2	15	7.510,44 €	Residencia Virgen del Canto. Servicios Sanitarios	Toro (Zamora)	-/ Atención directa a los internos propia de su titulación o cualificación bajo la dirección y supervisión de sus superiores jerárquicos.	Turnicidad / Plazas de gerocultor a extinguir

- D<sup>a</sup>. MARÍA FE RODRÍGUEZ HUIDOBRO, DNI \*\*\*4599\*\*:

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: TÉCNICA
CLASE: AUXILIAR
PLAZA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	CE	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AYUDANTE DE GERIATRÍA	527 / Concurso / C / C2	15	7.510,44 €	Residencia Virgen del Canto. Servicios Sanitarios	Toro (Zamora)	-/ Atención directa a los internos propia de su titulación o cualificación bajo la dirección y supervisión de sus superiores jerárquicos.	Turnicidad / Plazas de gerocultor a extinguir

R-202400600



- D<sup>a</sup>. ISABEL MARTÍN MIGUEL, DNI \*\*\*2832\*\*:

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: TÉCNICA
CLASE: AUXILIAR
PLAZA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	CE	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AYUDANTE DE GERIATRÍA	159 / Concurso / C / C2	15	7.510,44 €	Residencia Virgen del Canto. Servicios Sanitarios	Toro (Zamora)	-/ Atención directa a los internos propia de su titulación o cualificación bajo la dirección y supervisión de sus superiores jerárquicos.	Turnicidad / Plazas de gerocultor a extinguir

- D<sup>a</sup>. MARÍA DÍAZ DOMÍNGUEZ, DNI \*\*\*5842\*\*:

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: TÉCNICA
CLASE: AUXILIAR
PLAZA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	CE	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AYUDANTE DE GERIATRÍA	528 / Concurso / C / C2	15	7.510,44 €	Residencia Virgen del Canto. Servicios Sanitarios	Toro (Zamora)	-/ Atención directa a los internos propia de su titulación o cualificación bajo la dirección y supervisión de sus superiores jerárquicos.	Turnicidad / Plazas de gerocultor a extinguir

- D. CARLOS MACÍAS VELASCO, DNI \*\*\*5322\*\*:

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES
CLASE: COMETIDOS ESPECIALES
PLAZA: GEROCULTOR

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	CE	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AYUDANTE DE GERIATRÍA	144 / Concurso / C / C2	15	7.510,44 €	Residencia Virgen del Canto. Servicios Sanitarios	Toro (Zamora)	-/ Atención directa a los internos propia de su titulación o cualificación bajo la dirección y supervisión de sus superiores jerárquicos.	Turnicidad / Plazas de gerocultor a extinguir

R-202400600



- D<sup>a</sup>. ANA ISABEL GARCÍA PÉREZ, DNI \*\*\*1988\*\*:

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: TÉCNICA
CLASE: AUXILIAR
PLAZA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	CE	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AYUDANTE DE GERIATRÍA	160 / Concurso / C / C2	15	7.510,44 €	Residencia Virgen del Canto. Servicios Sanitarios	Toro (Zamora)	-/ Atención directa a los internos propia de su titulación o cualificación bajo la dirección y supervisión de sus superiores jerárquicos.	Turnicidad / Plazas de gerocultor a extinguir

- D<sup>a</sup>. PURA MERINO TURIEL, DNI \*\*\*6998\*\*:

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: TÉCNICA
CLASE: AUXILIAR
PLAZA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	CE	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AYUDANTE DE GERIATRÍA	529 / Concurso / C / C2	15	7.510,44 €	Residencia Virgen del Canto. Servicios Sanitarios	Toro (Zamora)	-/ Atención directa a los internos propia de su titulación o cualificación bajo la dirección y supervisión de sus superiores jerárquicos.	Turnicidad / Plazas de gerocultor a extinguir

- D<sup>a</sup>. MARÍA DE LA LUZ GALLEGU AGUADO, DNI \*\*\*7304\*\*:

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES
CLASE: COMETIDOS ESPECIALES
PLAZA: GEROCULTOR

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	CE	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AYUDANTE DE GERIATRÍA	530 / Concurso / C / C2	15	7.510,44 €	Residencia Virgen del Canto. Servicios Sanitarios	Toro (Zamora)	-/ Atención directa a los internos propia de su titulación o cualificación bajo la dirección y supervisión de sus superiores jerárquicos.	Turnicidad / Plazas de gerocultor a extinguir

R-202400600



**- D. RAMIRO SÁNCHEZ CEREZAL, DNI \*\*\*0938\*\*:**

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: TÉCNICA
CLASE: AUXILIAR
PLAZA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	CE	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AYUDANTE DE GERIATRÍA	531 / Concurso / C / C2	15	7.510,44 €	Residencia Virgen del Canto. Servicios Sanitarios	Toro (Zamora)	-/ Atención directa a los internos propia de su titulación o cualificación bajo la dirección y supervisión de sus superiores jerárquicos.	Turnicidad / Plazas de gerocultor a extinguir

**- D<sup>a</sup>. ADELINA MARTÍN FIDALGO, DNI \*\*\*9434\*\*:**

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: TÉCNICA
CLASE: AUXILIAR
PLAZA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	CE	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AYUDANTE DE GERIATRÍA	532 / Concurso / C / C2	15	7.510,44 €	Residencia Virgen del Canto. Servicios Sanitarios	Toro (Zamora)	-/ Atención directa a los internos propia de su titulación o cualificación bajo la dirección y supervisión de sus superiores jerárquicos.	Turnicidad / Plazas de gerocultor a extinguir

**- D<sup>a</sup>. MARÍA DE MENA MANSO, DNI \*\*\*1032\*\*:**

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES
CLASE: COMETIDOS ESPECIALES
PLAZA: GEROCULTOR

NOMBRE DEL PUESTO	COD. RPT / FP / GR - SUBGR	NIVEL CD	CE	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	REQUISITOS / FUNCIONES	OBSERV.
AYUDANTE DE GERIATRÍA	533 / Concurso / C / C2	15	7.510,44 €	Residencia Virgen del Canto. Servicios Sanitarios	Toro (Zamora)	-/ Atención directa a los internos propia de su titulación o cualificación bajo la dirección y supervisión de sus superiores jerárquicos.	Turnicidad / Plazas de gerocultor a extinguir

R-202400600



*Segundo.*- La toma de posesión correspondiente a los anteriores nombramientos se efectuará ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Transcurrido dicho plazo los aspirantes que no hayan tomado posesión sin causa debidamente justificada perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

*Tercero.*- Antes de la toma de posesión el personal nombrado funcionario de carrera para la adquisición de esta condición habrá de prestar juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el resto del Ordenamiento Jurídico de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

*Cuarto.*- De forma previa a la toma de posesión el personal nombrado funcionario de carrera para la adquisición de esta condición deberá realizar declaración de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no se realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, y de que no se encuentra percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio.

En el supuesto de que la declaración sea suscrita normalmente, dicha circunstancia se hará constar en la diligencia de toma de posesión.

Si el aspirante nombrado funcionario de carrera no suscribe la mencionada declaración por venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión deberá ejercer la opción que desee. Realizada la opción los términos de la misma se recogerán en la diligencia de la toma de posesión.

Si el aspirante nombrado funcionario de carrera manifestara que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando otra actividad pública, o una actividad privada que desea mantener, que él entienda susceptible de compatibilización deberá acreditar que ha solicitado la autorización de compatibilidad; acreditado lo cual el plazo posesorio se prorrogará hasta que recaiga resolución.

Lo que se publica para el conocimiento y efectos oportunos, significándose que, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 23 de febrero de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202400600



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

*Primero.*- La aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos que figuran en el Anexo de esta Resolución para la provisión en propiedad de:

- Una (1) plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la Plantilla de Funcionarios, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, nivel 26, mediante el sistema de concurso oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2.021.

Las listas completas serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, y en el apartado de Información/Convocatorias de selección de Personal/Convocatorias abiertas, de la página web municipal ([www.zamora.es](http://www.zamora.es)).

*Segundo.*- La aprobación del Tribunal Calificador, conforme al siguiente detalle:

*Presidente.*

- Titular: D. Roberto Carlos Hidalgo Vega.
- Suplente: D. Valentín Luelmo Domínguez.

*Secretario.*

- Titular: D.<sup>a</sup> Mercedes Lorenzo Riesco.
- Suplente: D. Juan Antonio Montes Barbero.

*Vocales.*

- Titular: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Marcos Cabero.
- Suplente: D.<sup>a</sup> María Jesús García Turiño.
- Titular: D.<sup>a</sup> Elena Domingo Martín.
- Suplente: M.<sup>a</sup> Carmen Valle González.
- Titular: M.<sup>a</sup> Esther Felipe Amigo.
- Suplente: D. David Rodríguez Bragado.
- Titular: D. Juan Francisco López Prada.
- Suplente: D. Ángel Luis Gallego Áñez.

*Tercero.*- Aprobación de la fecha de celebración del primer ejercicio Fase Oposición (prueba de conocimientos tipo test) el día 17 de abril de 2024 (miércoles) a las 12:00 horas en el Salón de Actos de la Ciudad Deportiva (entrada por Avda. Obispo Acuña, s/n).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 27 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400621



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

*Primero.*- Aprobar la propuesta del Tribunal de Selección del proceso de selección para la creación de una Bolsa de Empleo en la categoría de Coordinador/a de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, siendo el orden definitivo:

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	****3907*	REVIDIEGO GAGO, ADRIAN
2	****3014*	GARCIA DE LEON, ALBERTO PABLO
3	****3661*	FERNANDEZ GARCIA, JENIFER

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 27 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400606

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Anuncio*

Por Decreto 2024/2174, de 26 de febrero de 2024, se ha aprobado el listado definitivo de admitidos y excluidos, Peón Sección Deportes OEP 2020, que se inserta a continuación:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Benavente, doña Beatriz Asensio Boyano, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la resolución que sigue.

A la vista de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

<b>DOCUMENTO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PROPUESTA DE SERVICIO	UOGGU-6LEC2-2Q5E2
INFORME JCO	KOK08-2J2KX-IETKL
BASES CONVOCATORIA	B49UT-X0AU9-A0AA8
ACTA REUNIÓN MGN	X23IS-DTOMC-VQTRS
BASES TRAS REUNIÓN MGN	R0JRJ-5Y6DF-UJMXS
INFORME JCO TAG PERSONAL	MOQNK-YVOK7-T2WT5
INFORME JCO SECRETARIA	FYTMY-VTKDY-OQUUF
ANUNCIO BOP	SOG2U-HIM32-XAORW
ANUNCIO BOCYL	0QJQA-DCM84-MFZKG
ANUNCIO BOE	VUJBE-OZD9O-NNZ7B
DECRETO LISTADO ADMITIDOS	THXKF-HJAZW-A7S43
ANUNCIO BOP LISTADO ADMITIDOS	LCVCI-8HXP2-0L9VF
DECRETO LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS	AAAAA-AAAAA-AAAAA

Considerando que la Base 8.<sup>a</sup> de las que rigen la presente convocatoria establece que finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes la Alcaldía resolverá, en el plazo de un mes, sobre las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y, complementariamente, y sin carácter oficial, en la página web del Ayuntamiento.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), y h) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la concejala firmante propone se dicte la siguiente

R-202400630



**RESOLUCIÓN**

*Primero.*- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicando a quienes, dentro del plazo señalado, no han subsanado los defectos justificando su derecho a ser admitidos, son definitivamente excluidos del proceso selectivo.

**LISTA DE ADMITIDOS**

<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI-COD</b>
ALONSO	LLAMAS	MARCELINO	***3771**
ARIAS	SAN MAURO	ÁLVARO	***8788**
BENEÍTEZ	ARIAS	MERCEDES	***8654**
CADIERNO	MORÁN	ÓSCAR	***6581**
CASTAÑO	VALBUENA	MARCO ANTONIO	***2461**
GÓMEZ	REDONDO	FRANCISCO JAVIER	***4827**
HERRERO	LOSADA	FRANCISCO	***3784**
HUERGA	BEATO	JAIME	***8823**
MARTÍNEZ	GÓMEZ	LUIS MIGUEL	***7016**
MARTÍNEZ	LÓPEZ	MODESTO	***3176**
PAREDES	CHONATA	MARCO FABIÁN	***5557**

**LISTA EXCLUIDOS**

<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI-COD</b>
BARRIOS	BERMEJO	ANÍBAL	***8728**
HERNÁNDEZ	GARCÍA	MARÍA SONIA	***6407**

*Segundo.*- Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en su página web.

*Tercero.*- La composición del tribunal es:

**Tribunal titular.**

- Presidente: D. Diego Ortiz Guerrero. Encargado del Excmo. Ayto. Benavente.
- Secretario: D.<sup>a</sup> Montserrat de la Cal Fidalgo. Auxiliar administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
- Vocales:
  - D. Rubén Fernández Alcalá. Peón Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
  - D. Juan Antonio Ferreras. Peón Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.
  - D. Juan Carlos Domínguez Gómez. Peón Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Benavente.

**Tribunal suplente.**

- Presidente: D. Miguel Ángel Blanco Rodríguez. Oficial Policía Local del Excmo. Ayto. de Benavente
- Secretario: D.<sup>a</sup> M. Concepción Cachón Travesedo. Técnico de Administración General del Excmo. Ayto. de Benavente.
- Vocales: D.<sup>a</sup> María Teresa Martínez Rodríguez. Notificadora del Excmo. Ayto. de Benavente.

R-202400630



D.<sup>a</sup> Patricia Santiago Marcos. Auxiliar Administrativa del Excmo. Ayto. de Benavente.  
D.<sup>a</sup> María Dolores Trilla Martínez. Administrativa del Excmo. Ayto de Benavente.

*Tercero.*- La fecha de celebración del ejercicio obligatorio y eliminatorio de oposición será el jueves 4 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la sede del Excmo. Ayuntamiento, sita en Avda. El Ferial, 92, de Benavente. (Sala de reuniones 1).

*Cuarto.*- Remitir esta resolución en el libro de resoluciones.

*Quinto.*- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Benavente, 22 de febrero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400630



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GALLEGOS DEL PAN

##### *Anuncio*

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 25/01/2024, se anuncia licitación para la contratación del “Bar y tienda de alimentación”, por procedimiento abierto mediante concurso.

Las personas interesadas pueden presentar una solicitud durante diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Gallegos del Pan.
2. *Objeto del contrato:* Alquiler de local para “Bar y tienda de alimentación”.
3. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Gallegos del Pan, C/ Virgen del Rosario, 1, 49539 Gallegos del Pan (Zamora).  
- Teléfono: 980 503 640. <https://gallegosdelpan.sedelectronica.es>.
4. *Plazo de presentación de ofertas:* Diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
5. *Documentación a presentar:* La especificada en el pliego.  
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Gallegos del Pan.
6. *Garantía provisional:* No se exige.
7. *Apertura de ofertas:* Se anunciará en el tablón de edictos municipal.

Gallegos del Pan, 20 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400543



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARALBO

#### *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2024*

Tras la exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia número [sic], de fecha de 5 de febrero de 2024, del presupuesto y la plantilla de personal para el ejercicio 2024, aprobado por el Pleno en sesión celebrada en fecha de 1 de febrero de 2024, resulta ejecutivo el mismo una vez que no se han presentado alegaciones contra el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la publicación del mismo resumido por capítulos, así como la plantilla de personal.

A) *Resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos del presupuesto general del ejercicio 2024.*

#### *Estado de gastos*

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024	Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>		<b>2.068.547,15</b>
	A.1) Operaciones corrientes		1.505.450,00
1	Gastos en personal		686.450,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios		688.800,00
3	Gastos financieros		6.200,00
4	Transferencias corrientes		114.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		10.000,00
	A.2) Operaciones de capital		563.097,15
6	Inversiones reales		516.720,15
7	Transferencias de capital		46.377,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>		<b>0,00</b>
8	Activos financieros		0,00
9	Pasivos financieros		0,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.068.547,15</b>

#### *Estado de ingresos*

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024	Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>		<b>2.068.547,15</b>
	A.1) Operaciones corrientes		1.624.644,24
1	Impuestos directos		348.000,00

R-202400608



Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024	Euros
2	Impuestos indirectos . . . . .		200.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos . . . . .		323.300,00
4	Transferencias corrientes . . . . .		736.544,24
5	Ingresos patrimoniales . . . . .		16.800,00
	<b>A.2) Operaciones de capital . . . . .</b>		<b>443.902,91</b>
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .		0,00
7	Transferencias de capital . . . . .		443.902,91
	<b>B) Operaciones financieras . . . . .</b>		<b>0,00</b>
8	Activos financieros . . . . .		0,00
9	Pasivos financieros . . . . .		0,00
	<b>TOTAL INGRESOS . . . . .</b>		<b>2.068.547,15</b>

B) PLANTILLA DE PERSONAL 2024.

a) *Personal funcionario.*

Puesto	Número de plazas previstas	Número de plazas ocupadas
Secretario-Interventor	1	1
Auxiliar-Administrativo	1	1
Alguacil-Operario con funciones múltiples	1	0

b) *Personal laboral.*

Puesto	Número de plazas previstas	Número de plazas ocupadas
Agente de Desarrollo Local	1	0
Auxiliar de Biblioteca	1	0
Maestras de Educación Infantil	2	2
Cocineras Centro Municipal Integrado	2	2
Peón-Operario de servicios múltiples	1	0
Limpiadoras de edificios	2	2

c) *Altos cargos.*

Número de puestos	Denominación	Régimen de dedicación
1	Alcaldía	Parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la misma ley, contra la aprobación del presente presupuesto se podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Villaralbo, 26 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400608



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ASPARIEGOS

*Anuncio del Ayuntamiento de Aspariegos por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, y se procede a convocar a los titulares de los mismos al levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de la ejecución del «Proyecto de construcción de emisario y EDAR de Aspariegos (Zamora)».*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aspariegos, en su sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023, se ha aprobado el «Proyecto de construcción de emisario y EDAR de Aspariegos (Zamora)», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1.º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto.

2.º Para la canalización de la conducción:

- Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción enterrada, sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3.º Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el término municipal de Aspariegos, afectados por el mencionado proyecto, de

R-202400610



acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el periódico «La Opinión-El Correo de Zamora», para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas
Ayuntamiento de Aspariegos	19 de marzo de 2024	13:45

Asimismo, conforme establecen los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL), asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública, y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el que se regulan las encomiendas a la misma, como por el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Aspariegos y la citada entidad beneficiaria.

Por último, y conforme a criterios de salud pública, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, el levantamiento de las citadas actas se realizará atendiendo a los protocolos sanitarios y/o legales vigentes en dichas fechas.

Aspariegos, 27 de febrero de 2024.-La Alcaldesa.

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EMISARIO Y E.D.A.R. DE ASPARIEGOS (ZAMORA)".

**Término municipal: ASPARIEGOS**

N.º finca	Pol.	Parc.	Ref. catastral	Calif. catastral	Titulares	EXPROPIACIÓN		
						Dominio m²	Temporal m²	Servidumbre acueducto m²
1	1	348	49017A00100348	CR-02	Manuela de la Iglesia Calvo	4.675	846	261

R-202400610



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CUELGAMURES

##### *Edicto*

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - Que carece de antecedentes penales.
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en ninguna causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cuelgamures, 22 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400609



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLANUEVA DEL CAMPO

##### *Anuncio*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 de noviembre de 2020, referido a la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales: Ordenanza número 1, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ordenanza número 2, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Ordenanza número 3, Tasa por recogida domiciliar de basuras, Ordenanza número 6, Tasa por suministro municipal de agua, Ordenanza número 4 Tasa por los servicios de alcantarillado, Ordenanza número 7 Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, Ordenanza número 19, Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua en tanque elevado para uso agrícola, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

#### ANEXO I

Ordenanza Fiscal nº 1.- Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.  
Se modifica el art. 13 relativo al tipo de gravamen del Impuesto:

##### Artículo 13.

El tipo de gravamen será:

- a) Para los bienes inmuebles urbanos el 0,560 por 100.
- b) Para los bienes inmuebles rústicos el 0,600 por 100.
- c) Para los bienes inmuebles de características especiales el 1,30 por 100.

Ordenanza Fiscal nº 2.- Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se modifica el artículo 8, relativo a las tarifas del Impuesto:

##### Artículo 8. Cuota.

1.- Las tarifas fijadas en el apartado primero del artículo 95 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se incrementan mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente de 1,50, quedando las cuotas tal y como se establece a continuación:

Potencia y clase de vehículo	Cuota anual
<b>A)Turismos</b>	
De menos de 8 VC	18,93
De 8 a 11,99 CF	51,12

R-202400611



Potencia y clase de vehículo	Cuota anual
De 12 a 15,99 CF	107,91
De 16 a 19,99 CF	134,42
De 20 CF en adelante	168,00
<b>B) Autobuses</b>	
De menos de 21 plazas	125,10
De 21 a 50 plazas	177,96
De más de 50 plazas	222,45
<b>C) Camiones</b>	
Camiones de menos de 1.000 Kg de carga útil	63,42
Camiones de 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	125,70
Camiones de 2.999 a 9.999 Kg de carga útil	177,96
Camiones de más de 9.999 Kg de carga útil	222,45
<b>D) Tractores</b>	
De menos de 16 CF	26,51
De 16 a 25 CF	41,66
De más de 25 CF	124,95
<b>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</b>	
De menos de 1000 y más de 750 Kilogramos de carga útil	26,51
De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga útil	41,66
De más de 2.999 Kilogramos de carga útil	124,95
<b>F) Vehículos</b>	
Ciclomotores	6,63
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	6,63
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	11,36
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	22,73
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	45,44
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	90,87

Ordenanza Fiscal nº 3.- Reguladora de la Tasa por recogida domiciliar de basuras.

Se modifica el art. 4, relativo a las tarifas de la tasa:

Artículo 4. Tarifas:

- Viviendas de carácter familiar: 75,00 euros/año.
- Bares, cafeterías o establecimientos similares: 255,00 euros/año.
- Locales comerciales e industriales: 144,00 euros/año.

Ordenanza Fiscal nº 4.- Reguladora de la Tasa por servicio de alcantarillado.

Se modifica el art. 4, relativo a las tarifas de la tasa:

Artículo 4. Tarifas:

A) Por cada acometida:

- A la red de suministro de agua, 350,00 €.
- A la red de desagüe: 270,00.
- A la red de suministro de agua y red de desagüe: 428,00 €.

B) Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público: 18,00 €.

Ordenanza Fiscal nº 6.- Reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio.

Se modifica el art. 6.2, relativo a las tarifas de la tasa:

R-202400611



**Artículo 6.2.**

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa por facturación cuatrimestral:

- a) Cuota mínima o consumo hasta 30 m<sup>3</sup>: 25,50 euros
- b) Exceso de 30,01 m<sup>3</sup> hasta 60 m<sup>3</sup>: 1,44 euros
- c) Exceso de 60,01 m<sup>3</sup> en adelante: 2,00 euros

Ordenanza Fiscal nº 7.- Reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública local.

Se modifica el art. 6.3, relativo a las tarifas de la tasa:

**Artículo 6.3.****Tarifa cuarta.**

Otras instalaciones o elementos, tales como materiales de construcción, contenedores o andamios, distintas de las incluidas en las tarifas anteriores:

- a) De cero a 45 días: 2,50 euros, cuota/día
- b) Por cada día superando 45 días: 5,00 euros cuota/día

Ordenanza Fiscal n.º 19.- Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua en tanque elevado para uso agrícola.

Se modifica el art. 5 relativo a las tarifas de la tasa:

**Artículo 5.****Cuota tributaria.**

Las cuota tributaria de la tasa reguladora en esta ordenanza será la resultante de aplicar las tarifas siguientes:

- Cuota mínima, hasta 1.200 litros: 2,50 euros.
- Exceso, por cada 1.200 litros más: 2,50 euros.

**ANEXO II**

(Común a todas las Ordenanzas que figuran en el Anexo I)

**Disposición final:**

Las presentes Ordenanzas fiscales que han sido aprobadas por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2023, entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra este acuerdo elevado a definitivo, y sus respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Villanueva del Campo, 26 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400611



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLANUEVA DEL CAMPO

##### *Anuncio*

Aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales n.º 5, tasas por servicios en el Cementerio municipal, n.º 14, tasas por prestación de los servicios de piscinas y n.º 18, tasa por prestación del servicio de velatorio municipal,

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2023, referido a la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales n.º 5, tasas por servicios en el Cementerio municipal, n.º 14, tasas por prestación de los servicios de piscinas y n.º 18, tasa por prestación del servicio de velatorio municipal, habiéndose presentado una alegación que ha sido estimada, se aprueba definitivamente el expediente por acuerdo del pleno del día 23 de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas fiscales tal y como figura en los anexos de este anuncio.

Contra este acuerdo definitivo y las correspondientes ordenanzas fiscales, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la modificación de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva del Campo, 26 de febrero de 2024.-El Alcalde.

#### ANEXO I

*Ordenanza fiscal n.º 5.*- Reguladora de la tasa por prestación de servicios o realización de actividades en el cementerio municipal

Se modifica el art. 4 relativo a las tarifas de la tasa:

Artículo 4.

Bases y tarifas.

A) Concesión de parcela: 175,00 €.

B) Cuota anual:

1.- Panteón: 12,00 €.

2.- Sepulturas cerradas: 10,00 €.

3.- Nichos y sepulturas normales: 9,00 €.

*Ordenanza fiscal n.º 14.*- Reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Se modifica el art. 5.2 relativo a las tarifas de la tasa:

Artículo 5.2.

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

R-202400612



- A) Abono temporada.  
Abono individual: 40,00 €.  
Mayor de 65 años: 15,00 €.
- B) Abono mensual: 30,00 €.
- C) Bono de 15 usos: 25,00 €.
- D) Entrada personal: 2,50 €.
- E) Exentos: Menores de 5 años.
- F) Exentos: Personas con grado de discapacidad del 70% o superior.

En el abono mensual y bono de 15 usos, las personas que formen parte de una familia numerosa, tendrán un 50% de bonificación sobre las tarifas establecidas.

*Ordenanza fiscal n.º 18.-* Reguladora de la tasa por prestación del servicio de velatorio municipal.

Se modifica el art. 5 relativo a las tarifas de la tasa:

Artículo 5.

Cuota tributaria.

Las cuota tributaria de la tasa reguladora en esta ordenanza será la resultante de aplicar las tarifas siguientes:

- 160,00 euros por cada uso del tanatorio.

## ANEXO II

*(Común a todas las ordenanzas que figuran en el Anexo I)*

### *Disposición final.*

Las presentes ordenanzas fiscales que han sido aprobadas definitivamente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2024, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villanueva del Campo, 26 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400612



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FERRERAS DE ABAJO

##### *Anuncio*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2024, se ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

- Proyecto técnico de Reparación Saneamiento Calle Churre en Ferreras de Abajo a Litos, redactado por el ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Manuel Ángel Rodríguez Manzano, con un presupuesto de ejecución de 9.950,00 euros.

El citado proyecto técnico se somete a información pública por el plazo de 20 días hábiles, al efecto de que todos los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo, sin la interposición de reclamación de clase alguna, se estimarán definitivamente aprobados.

Ferreras de Abajo, 26 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400607



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CORRALES DEL VINO

##### *Anuncio*

#### NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO

Mediante el presente anuncio, se hace público que por resolución 2024-009 de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 15 de enero de 2024, y una vez superado el proceso selectivo de acceso libre correspondiente a una plaza de Agente de Desarrollo Local, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 de estabilización del Ayuntamiento de Corrales del Vino de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya convocatoria y bases fueron aprobadas por el decreto de la Alcaldía con fecha 20 diciembre de 2022, ha sido nombrado personal laboral fijo de este Ayuntamiento a don Juan Peláez Martínez, con D.N.I. \*\*\*7575\*-\* , como Agente de Desarrollo Local, grupo A2, subgrupo II.

Corrales del Vino, 27 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400613



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN VICENTE DE LA CABEZA

##### *Anuncio*

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Vicente de la Cabeza, 26 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400614



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MUGA DE SAYAGO

##### *Anuncio aprobación definitiva modificación ordenanza.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional relativo a la modificación del artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas.

##### *Artículo 7º.- Cuota tributaria.*

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 30 € por vivienda o local y se exigirá por una sola vez.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determina por un importe fijo que es el de 24 € anuales.

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Muga de Sayago, 27 de febrero de 2024.-La Alcaldesa.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CAZURRA

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Cazorra reunido en sesión ordinaria con fecha 27 de febrero de 2024 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de la Báscula Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes en relación con el mismo.

Si durante el plazo de exposición público no se presentan reclamaciones se entenderá definitivo el acuerdo adoptado.

Cazorra, 27 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400616



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CAZURRA

##### *Anuncio*

Por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada con fecha 27 de febrero de 2024, se ha aprobado inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, lo que se publica a los efectos del art. 49 y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, exponiéndose al público el expediente completo por un periodo de treinta días, transcurridos los cuales sin haberse presentado reclamaciones o alegaciones en relación con el mismo, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación sin necesidad de un nuevo acuerdo.

Cazurra, 27 de febrero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400622



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CAZURRA

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Cazorra, reunido en sesión ordinaria con fecha 27 de febrero de 2024 acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del emplazamiento de explotaciones ganaderas en el término municipal de Cazorra.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes en relación con el mismo.

Si durante el plazo de exposición público no se presentan reclamaciones se entenderá definitivo el acuerdo adoptado.

Cazorra, 27 de febrero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400623



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ARGUJILLO

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Argujillo, en sesión extraordinaria de fecha 21/02/2024, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, previa solicitud, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://argujillo.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Argujillo, 28 de febrero de 2024.-Alcalde.

R-202400624



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TREFACIO

##### *Corrección de errores*

Habiéndose detectado un error en la publicación de aprobación definitiva del presupuesto municipal de Trefacio correspondiente para el año 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 23, de fecha 23 de febrero de 2024, se procede a la corrección del mismo, de forma que:

*Donde dice:*

“Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril”.

*Debe decir:*

“Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril”.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Trefacio, 23 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400617



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CAÑIZO DE CAMPOS

*Anuncio del Ayuntamiento de Cañizo de Campos por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, y se procede a convocar a los titulares de los mismos al levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de la ejecución del «Proyecto de construcción de emisario y EDAR de Cañizo (Zamora)».*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cañizo de Campos en su sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023, se ha aprobado el «Proyecto de construcción de emisario y EDAR de Cañizo (Zamora)», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1.º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto.

2.º Para la canalización de la conducción:

- Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción enterrada, sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3.º Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el término municipal de Cañizo de Campos, afectados por el mencionado proyecto, de

R-202400625



acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el periódico “La Opinión-El Correo de Zamora”, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas
Ayuntamiento de Cañizo de Campos	19 de marzo de 2024	13:00

Asimismo, conforme establecen los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL), asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública, y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el que se regulan las encomiendas a la misma, como por el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Cañizo de Campos y la citada entidad beneficiaria.

Cañizo de Campos, 27 de febrero de 2024.-El Alcalde.

**RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EMISARIO Y E.D.A.R. DE CAÑIZO DE CAMPOS (ZAMORA)”**

**Término municipal: CAÑIZO DE CAMPOS**

N.º finca	Pol.	Parc.	Ref. catastral	Calif. catastral	Titulares	EXPROPIACIÓN		
						Dominio m <sup>2</sup>	Temporal m <sup>2</sup>	Servidumbre acueducto m <sup>2</sup>
1	1	53	49039B00100053	PD-02	Prados del Común, S.A.	4900	1720	860

R-202400625



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### POZUELO DE TÁBARA

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos .....	38.900,00
2	Impuestos indirectos .....	500,00
3	Tasas y otros ingresos .....	124.600,00
4	Transferencias corrientes .....	56.400,00
5	Ingresos patrimoniales .....	20.600,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	40.000,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<b>Total ingresos .....</b>	<b>281.000,00</b>

##### Gastos

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal .....	65.830,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	89.900,00
3	Gastos financieros .....	0,00
4	Transferencias corrientes .....	14.000,00
5	Fondo de contingencia .....	0,00

R-202400627



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales . . . . .	111.270,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
	<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total gastos . . . . .</i>	<i>281.000,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

*Personal funcionario:*

- Una plaza.
- Escala: Habilitación Nacional.
- Subescala: Secretaría Intervención.
- Complemento de destino: 26.

*Personal laboral:*

- Denominación: Encargado de servicios múltiples, agente desarrollo y limpieza.
- Plazas: Tres.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Pozuelo de Tábara, 28 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400627



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### POZUELO DE TÁBARA

##### Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 13/12/2023 del Ayuntamiento de Pozuelo de Tábara por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	609.00	Otras inversiones	38.000,00 €	11.000,00 €	49.000,00 €
1621	463.00	Recogida basuras	13.000,00 €	1.500,00 €	14.500,00 €
337	609.00	Inversiones en infraestructuras	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
414	226.99	Comunidad de regantes	2.500,00 €	800,00 €	3.300,00 €
414	619.00	Caminos	5.000,00 €	150,00 €	5.150,00 €
		<b>Total</b>	<b>58.500,00 €</b>	<b>28.450,00 €</b>	<b>86.950,00 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

##### Suplementos en Conceptos de Ingresos

##### Estado de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería	28.450,00
			<b>Total ingresos</b>	<b>28.450,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

R-202400628



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pozuelo de Tábara, 28 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400628



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAVEZA DEL AGUA

##### *Anuncio*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, de aprobación del expediente de modificación de crédito nº 01/2024 (aprobación de un crédito extraordinario), que se hace público resumido por capítulos:

##### Altas en Aplicaciones de Gastos

Área de Gasto	Capítulo	Descripción	Consignación Euros
1, 3, 4 y 9	6	Inversiones Reales	13.375,00 €
		<b>Total Gastos</b>	<b>13.375,00 €</b>

##### Altas en Aplicaciones de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación Euros
8	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	13.375,00 €
	<b>Total Ingresos</b>	<b>13.375,00 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villaveza del Agua, 28 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400629



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ALMARAZ DE DUERO

##### *Anuncio*

Documento: Expediente de Contratación y Pliego de Clausulas Administrativas del Aprovechamiento Cinegético del Coto de Caza “Los Frades, n.º 10611”, durante cinco temporadas hábiles, en el que se incluye el Pliego de Condiciones.

*Aprobación inicial:* Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almaraz de Duero, celebrado el día 12 de febrero de 2024.

*Plazo:* Ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que cualquier interesado formule las reclamaciones que a su derecho convengan y aporten los documentos que consideren pertinentes.

*Lugar de examen:* Secretaría del Ayuntamiento de Almaraz de Duero, en horario de atención al público y sede electrónica: <https://almarazdeduero.sedelectronica.es/>

Almaraz de Duero, 20 de febrero 2024.-El Alcalde.

R-202400580



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ALMARAZ DE DUERO

##### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 28 de febrero de 2024, se aprobó la fecha de constitución del Tribunal, así como la fecha del primer examen para la contratación de dos puestos de de Auxiliar de Geriatria del Ayuntamiento de Almaraz de Duero, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo contenido se reproduce a continuación:

“Vista la obligación de este Ayuntamiento de proceder a la ejecución de la Oferta de Empleo Pública de este Ayuntamiento, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022-0048, de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 61, de fecha 25 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la contratación de personal laboral fijo, para dos puestos de Auxiliar de Geriatria, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Almaraz de Duero, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 150, de 28 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Vista Resolución de Alcaldía, de 22 de marzo de 2023, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos siguiente:

#### RELACIÓN DEFINITIVA ASPIRANTES ADMITIDOS PUESTO DE AUXILIAR DE GERIATRÍA

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>DNI</b>
Sheila Pérez Fidalgo	****7364**
Anaiansi Espiña Prieto	****5724**
Manuela Martín Bartolome	****4787**
Maria Isabel Alonso Pérez	****7153**
Serezade Miguel Pérez	****0110* *
Mª Teresa Martín Vizán	****7469**
Noelia Pérez Marcos	****7382**
Ana Belen Pérez Martín	****6443**
Maria Gomez Lorenzo	****1538**

#### RELACIÓN DEFINITIVA ASPIRANTES EXCLUIDOS

- Ninguno.

R-202400626



CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- (1) No acreditar Titulación requerida para el puesto.
- (2) No presentación Anexo III.
- (3) No presentación Documento Nacional de Identidad.
- (4) No acreditar méritos alegados.
- (5) No firma de la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta y de las potestades que me confiere la Ley, resuelvo:

*Primero:* Aprobar el Tribunal Calificador, conforme al siguiente detalle:

- Presidente: Doña Mónica Rodrigo Sánchez.
- Vocal: Doña Ana Jesús Fernández Miguélez.
- Secretario: Doña Esperanza Hernández Merchán.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público".

*Segundo:* Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almaraz de Duero y en el tablón de anuncios.

*Tercero:* Aprobar la fecha de constitución del Tribunal Calificador, el día 11 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en la Diputación Provincial de Zamora.

*Cuarto:* Aprobar la fecha de primer examen, el día 13 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Almaraz de Duero.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Almaraz de Duero, 28 de febrero de 2024.-El Alcalde.

